



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE URDA

#### ANUNCIO RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMPLEMENTARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 del Artículo 75 de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica en Acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión Plenaria de 26 de junio de 2023, del siguiente tenor:

"Una vez celebras las Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023, y habiéndose constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento del régimen de asistencias de los miembros de la Corporación a Reuniones de los Órganos Colegiados municipales y mesas de contratación.

A la vista del informe Secretaría y del informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2023, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas. Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, en votación en votación ordinaria, adoptó el presente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** ESTABLECER una asignación a favor de todos/as los/as Concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por su concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados municipales de los que formen parte, de conformidad con lo establecido en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- Pleno: CIENTO CINCUENTA (150,00) EUROS/SESIÓN.
- Junta de Gobierno Local: CIEN (100,00) EUROS/SESIÓN.
- Comisiones Informativas SETENTA (70,00) EUROS/SESIÓN.

**SEGUNDO** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Urda, a 27 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Manuel Galán Moreno.

Nº. I.-3594